CERTIFICACIÓN NO USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

El suscrito SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, en ejercicio de sus funciones legales, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CERTIFICA

1. Objeto de la adquisición

El Municipio de Andalucía requiere SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS) DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento, operatividad y conservación de la maquinaria y vehículos utilizados por la Administración Municipal para el cumplimiento de sus funciones institucionales y la prestación eficiente de los servicios a cargo de la entidad.

Lo anterior permitirá asegurar condiciones óptimas de funcionamiento mecánico y operativo del parque automotor, prevenir fallas que afecten la continuidad de las actividades administrativas y operativas del municipio, prolongar la vida útil de la maquinaria y vehículos , y garantizar condiciones de seguridad y eficiencia en el desarrollo de las labores misionales de la Administración Municipal.

2. Verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

El Municipio de Andalucía realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes aplicables a la necesidad relacionada con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, incluyendo suministro de repuestos y mano de obra.

Como resultado de la consulta efectuada, se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios denominado “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes”, identificado con el No. CCE-286-AMP-2020, el cual tuvo vigencia para la colocación de órdenes de compra hasta el día 02 de febrero de 2026.

Así mismo, se verificó que dicho Acuerdo Marco de Precios no fue prorrogado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, razón por la cual actualmente se encuentra cerrado para la emisión de nuevas órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De igual manera, se verificó la existencia de otros instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes en la TVEC, sin encontrarse acuerdos aplicables al objeto y alcance de la presente necesidad contractual.

Anexo. Registro fotográfico de la verificación en la TVEC

Con el fin de dejar constancia de la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se presenta el siguiente registro fotográfico que evidencia la verificación efectuada en la plataforma respecto de la existencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables al objeto contractual.


Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes
Inicio > Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes
Comunicado NO prórroga AMP Mantenimiento de Autopartes - Disp
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes
CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020
Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026
Iniciar proceso o simulación
Cerrado
Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP
02/02/2026
Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
02/02/2027
Objeto
Condiciones
Documentos
Guías y Comunicados
Estadísticas
ESP LAA 11:25 a. m. 20/05/2026
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Buscar...
Inicio SECOP Relatoría y Normativa Datos de Compra Pública Formación Transparencia Comunicación y prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía
Productos de la TVEC
Inicio > SECOP > TVEC > Productos de la TVEC
Todo Agrícola Alimentos Combustible Comunicaciones Conectividad Consumibles de Impresión Economía Popular Escolar Gestión Territorial Manufactura Medicamentos MiPyme Papelería Salud Servicios Financieros Servicios Generales Software Tecnología Transporte
AMP Suministro Material Pedagógico para la Primera Infancia, Preescolar y Básica Media.
Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.
Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III
ESP LAA 11:25 a. m. 20/05/2026

3. Normatividad aplicable

Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015: establece que las entidades estatales deben verificar previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes, antes de adelantar un proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En caso de no existir un Acuerdo Marco de Precios que ampare la necesidad contractual, la entidad podrá adelantar el proceso de selección correspondiente, conforme a las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso

4. Conclusión

De conformidad con la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios denominado "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes", identificado con el No. CCE-286-AMP-2020, finalizó su vigencia para la colocación de órdenes de compra el día 02 de febrero de 2026 y no fue objeto de prórroga, razón por la cual actualmente se encuentra cerrado para nuevas adquisiciones a través de la TVEC.

Igualmente, se verificó la existencia de otros instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes, sin encontrarse acuerdos aplicables al objeto y alcance de la presente necesidad contractual.

En consecuencia, no resulta procedente adelantar la contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), razón por la cual la entidad deberá adelantar el respectivo proceso contractual conforme a las modalidades de selección previstas en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, se certifica la no aplicabilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el presente proceso contractual.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes dentro del respectivo proceso contractual.

En constancia, se firma en Andalucía Valle del Cauca, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)

Diego Fernando Daza G.

DIEGO FERNANDO DAZA
Secretario de tránsito y transporte

DENSY MARTIN MONCADA GRISALEZ
Secretaría de desarrollo social

WILSON EDUARDO BETANCUR RODRÍGUEZ
Secretario De Infraestructura